



Expte. N° 8.554/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
El constante reclamo de vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la intersección de las calles Santa Rosa y Tupungato, las mismas se encuentran en estado de deterioro, considerablemente dañada e intransitable para los vehículos, y presenta además una gran acumulación de agua.

Que en reiteradas ocasiones los vecinos del lugar manifiestan su preocupación y reclaman por el mal estado de la calle y pronta reparación de la misma, así como también la limpieza de cordones en el tramo comprendido desde la intersección de calles Santa Rosa y Tierra del Fuego hasta Santa Rosa y Tartagal.

Que esta problemática incrementa las probabilidades de accidentes de tránsito y pone en riesgo la integridad de las personas que transitan por el lugar.

Que las tareas de limpieza y acondicionamiento de las calles son una medida fundamental para prevenir posibles accidentes, mejorando la seguridad vial y agilizando el tránsito vehicular de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.041/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de limpieza y acondicionamiento de la calle Santa Rosa en el tramo comprendido entre las calles Tierra del Fuego y Tupungato.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 3 de octubre de 2.024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	04.10.24
Anotado por	LAURA
Archivado por	

